

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII	Managua, D. N., Lunes 5 de Abril de 1954	Nº. 79
-----------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

Suspéndense las Garantías Constitucionales en toda la República Pág. 729

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramiento 730

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Prorrógase un Contrato 730

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos 730

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 730

SECCION JUDICIAL

Remates 731

Títulos Supletorios 732

Marcas de Fábrica 734

Térrenos Municipales 735

Citación 736

Citaciones de Procesos 736

PODER EJECUTIVO

Consejo Extraordinario de Ministros

No. 52

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las seis de la tarde del día cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Reunidos en Casa Presidencial, los infrascritos Ministros de Estado, señores: Dr. Federico López Rivera, Vice Ministro de Gobernación y Anexos; Dr. Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores; don Rafael A. Huezco, Ministro de Hacienda y Crédito Público y de Economía por anexión; Dr. Crisanto Sacasa, Ministro de Educación Pública; Ing. Constantino Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Cnel. G. N. Francisco Gaitán, Ministro de Guerra, Marina y Aviación; don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública; Dr. Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo de Ministros, y con asistencia del Señor Secretario de la Presidencia de la República, por la Ley, Dr. Felipe Rodríguez Serrano, que

autoriza, resolvieron emitir el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que el día de hoy se ha tratado de alterar el orden público y las autoridades han constatado la introducción clandestina de cierta cantidad de armas con el deliberado propósito de atentar contra la paz y seguridad de la Nación, de sus instituciones y forma de Gobierno.

Considerando:

Que han sido encontrados en poder de elementos notoriamente conocidos como revolucionarios armas y pertrechos de guerra destinados a desatar una guerra civil, habiéndose registrado el primer derramamiento de sangre cuando los revoltosos descubiertos por agentes del orden abrieron fuego contra éstos, lo que demuestra que existe peligro de que pueda estallar una guerra civil.

Por Tanto:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros,
De conformidad con el Arto. 197 Cn.

Decreta:

Primero:—Se suspende en todo el territorio Nacional el ejercicio de las garantías Constitucionales establecidas en los Artículos: 38, 39, 40, 41, 45, 54, 58, 59, 60, 63, 113, 115, 124 y 125 Cn.

Segundo:—Durante la vigencia de este estado de suspensión de las Garantías Constitucionales, antes señaladas son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Marcial.

Tercero:—El presente Decreto será derogado al cesar las causas que lo motivan y el Poder Ejecutivo dará cuenta sin tardanza de sus providencias al Congreso Nacional en Cámaras Unidas.

Cuarto:—Este Decreto entrará en vigor desde esta misma fecha.—Publíquese por bando en las cabeceras Departamentales.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

—A. SOMOZA, Presidente de la República.
—El Vice-Ministro de la Gobernación, Federico López R.—El Ministro de Relaciones Exteriores, O. Sevilla Sacasa.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público y de Econo-

Le suspende de Garantías Constitucionales el Poder Ejecutivo del 4 de abril 1954

mía, Raf. A. Huevo.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.—El Ministro de Fomento y Obras Públicas, Const. Lacayo Fiallos.—El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, Francisco Gaitán.—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.—El Ministro de Salubridad, L. Somarriba.—El Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero.—El Secretario de la Presidencia, por la Ley, Felipe Rodríguez Serrano.

Hacienda y Crédito Público

No. 231

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a don Roger Ortega, Agente Fiscal de El Diriá, en el Departamento de Granada, en lugar del Sr. Carlos Alemán E.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Febrero de 26/54.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público

Fomento y Obras Públicas

No. 11—R. C.

El Presidente de la República,

En vista de la prórroga solicitada por el contratista señor Virgilio Gutiérrez para la terminación del trabajo de reparación de un corredor en el Instituto Nacional de Oriente ubicado en la ciudad de Granada, según Contrato No. 55 suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el señor Gutiérrez el día diez y ocho de Enero del año en curso, y encontrándose justa la referida petición, se accede a ella por existir a juicio del Gobierno, caso fortuito o fuerza mayor.

Por Tanto:

Resuelve: Prorrogar la fecha de entrega del mencionado trabajo, objeto del referido Contrato hasta el día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Marzo de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 139

El Presidente de la República,
Acuerda:

I—Nombrar al señor Bayardo Caldera Membreno, Inspector de Higiene de San-

Carlos, Departamento Río San Juan, llenando vacante.

II—Nombrar al señor Stillman Hodgson Hodgson, Portero del Centro de Salud de Bluefields, en sustitución del señor José Araica.

III—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XII, Capítulo IV. Efectivo el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Agosto diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Escuela Nacional de Comercio, rendida por la Tesorera, señorita María Dolores Altamirano, hoy de Noguera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Jinotega, por el lapso del once de Febrero al siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio doce, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Dos mil sesenta y cinco córdobas y ochenta centavos (\$ 2.065.80), inclusive los saldos iniciales y finales y,

Considerando:

Que cuando estuvo concluida la glosa administrativa de esta cuenta por el Contador Octavio Morales B., éste pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los fines de la Glosa Judicial y fallo, esta superioridad proveyó ordenando que el que firma verificara tal glosa hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto el cúmplase de ley en providencia de las diez y media de la mañana del diez de Enero de mil novecientos cincuenta; en escrito del cuatro de Julio de este año el Defensor de Oficio don Fernando Buitrago Morales, pidió se le tuviera por personado como apoderado de la cuentadante; el que firma lo tuvo como tal en providencia de las doce y media de la tarde del veintisiete de Julio último, mandando tomar razón en autos del poder y a correr los traslados de ley solamente al señor Fiscal General de Hacienda, en virtud de ha-

ber renunciado a recibirlo al apoderado por no existir ningún reparo subsistente que contestar; de modo que el señor Fiscal al evacuar el traslado en escrito del seis de este mes, dijo:—«Estando desvanecidos los reparos, según las notas al margen, puede Ud. dictar sentencia». Siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos, pues los únicos tres fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, mediante los razonamientos que constan al margen de cada uno. Se llamó autos en providencia de las nueve de la mañana del catorce de Agosto de este año; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones verificadas en el curso de la glosa, la cuenta rendida por la Tesorera de la Escuela Nacional de Comercio, radicada en esta capital, señora María Dolores Altamirano de Noguera, durante el tiempo del once de Febrero al siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ésta se aprueba, quedando de consiguiente, ella y su fiador, si lo tuviere, libres y solventes con el Fisco de Nicaragua, en lo referente al presente juicio, único de su actuación. Librese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud a la Secretaría del Despacho y acompañando el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—F. Baca P.—J. Zelaya O., Srío.

Es conforme. Managua, D. N., 2/8/53.
—J. Zelaya O., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4459

Cuatro y media tarde ocho Abril próximo, subastarse en este Juzgado, finca rústica apropiada para café, al sur-oeste esta ciudad, que linda: oriente, Cornelio Yescas; poniente, Felipe Moreno; norte, Leonardo Yescas, camino enmedio; y sur, Valentín Hidalgo, por ejecución Gilberto Avilés contra Marcos Orozco Vega.

Base remate. once mil setecientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gustavo A. Sevilla A., Srío. 951 3 3

Nº 4460

Once mañana ocho Abril próximo subastarse casa y solar en San Jorge, limitada; oriente y ponien-

te, calles; norte, casa municipal; sur, Inocente Alvarez.

Base: Cuatro mil córdobas.

Opóngase tiempo, forma legal
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, Marzo veintisiete mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío. 952 3 3

Nº 4475

Once mañana nueve Abril próximo subastarse local este Juzgado predio rústico de doce manzanas extensión, ubicado sitio Las Fuentes, esta jurisdicción departamental, hay casa y pozo, lindante: oriente, Gorgonio Bonilla y Napoleón Báez; norte, camino enmedio, Bartolo Vargas y Marcelino Aráuz; norte, camino enmedio, José Mejía; y sur, Leonardo Velásquez.

Base posturas: un mil ciento veinte córdobas.

Ejecuta: Dr. Luis Sacasa a Liborio Delgado.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito y Civil del Distrito por la Ley. León, las once de la mañana del veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Milcades Reyes M., Srío. 954 3 3

Nº 4479

Diez antemeridianas nueve de Abril próximo, subastarse fincas rústicas, situadas en comarca Cusirirane, jurisdicción de Teustepe, de este departamento, una compuesta de cuarenta manzanas, limitada así: oriente, Isabel Obando; poniente, Rodolfo Díaz; norte, Rodolfo Díaz; y sur, Esteban Rodríguez, y otra, compuesta de diez manzanas, limitada así: oriente, camino de Teustepe a Llano Grande y Esteban Rodríguez; poniente, norte y sur, Manuel Castillo Molina.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta: Cecilio Beluza a Gerardo Suárez López.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Salvador López Z., Srío. 983 3 3

Nº 4487

A las diez de la mañana del veintidós de Abril próximo venidero, remataráse por ejecución de Gonzalo Mena contra Juana Castro de Salgado, finca urbana sita barrio Rafaela Herrera, de esta ciudad, compuesta de casa y su solar correspondiente que lindan: norte y sur, predios de Julio Lalinde; oriente, predio Julio Lalinde, avenida enmedio; y occidente, terrenos sucesión Fernando Sánchez. La casa tiene cinco varas de cañón y una recámara. Remate verificaráse en local este Juzgado, y su base es de cinco mil novecientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Managua, uno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme.—Managua uno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Homero Sierra, Srío. 949 3 3

Nº 4482

Diez mañana miércoles tres Abril corriente año venderáse al martillo los enseres o muebles y semovientes siguientes: dos garlopas de hierro, tres garlopas de madera, un nivelador de madera, un canalador de hierro con una cuchilla, un cepillo de hierro pequeño, dos molduras de hierro con cuchilla, un cautil, dos martillos, un mazo de hierro, una hacha de mano en mal estado, un par de visagras en mal estado, cuatro formones, dos gurvias, un desatornillador grande y un pequeño, tres llaves universales, dos alicates, un metro de madera, un trépano, un serrucho cola de zorro, un cambiador, un barrenador para madera, seis broquitas de clavo, ciento diez tornillos de visagra, una escuadra de hierro, una prensita de hierro, una piedra de asc-

tar, dos leznas, dos planas para cepillo, dos alicates siete brocas, tres limitas triangulares, una cámara fotográfica, seis tubos pasta dentrífica marca clorofila, una tijera de cortar tela, un taladro, seis platos enlosados nuevos, tres jeringas de inyectar de 10 cc 5 cc y 2 cc, dos agujas hipodérmicas, seis ampollas vitaminas «C» tosi, un acordeón viejo en completo mal estado, un acordeón Hohner en mal estado, un barril gasolinero vacío, sesenta y una botellas de Chibola, veintitrés botellas de Pepsicola, diez y seis botella de cerveza Victoria, todas llenas de líquido respectivo, seis latitas de aceite Sasso, una mula vieja rosilla, un macho negro, pardo viejo, una burrita nueva, un par de conejillos de cedro en obra, una pistola Mauser, número treinta-veintiseis treinta, calibre veinticinco, diez quintales de alambre de púas nuevo.

Ejecución: Adolfo Altamirano D., contra Modesto Rodríguez.

Dado en el Juzgado de Distrito de Ocotlán, a los veinticinco días Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. L. Jarquín C., Srío. 953 3 3

No 4441

Once antemeridianas diez Abril próximo remataráse mejor postor, ternera muca, año corrido, fierro,

dueño desconocido, herrada este fierro:

Valorada sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local.—San Lorenzo, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. S. Guerrero.—Magdaleno Bravo, Srío.

Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.

945 3 3

No 4458

Once mañana, veintidós Abril próximo, en Juzgado Civil este Distrito, subastaráse dos lotes rústicos jurisdicción Diriomo, el primero una manzanana, estos linderos: oriente, Frutos Rivas y Petrona Rivas poniente, Nicolás y Santos Algüera; norte, Pedro Chávez; sur, Concepción Martínez; el segundo siete manzanas, estos linderos: norte, Alberto Sándigo, callejón enmedio; sur, Catalina viuda López; oriente, Felicitas y Reyes López; poniente, Alberto Sándigo, callejón enmedio.

Oyense posturas legales.

Ejecución Narciso Antonio Peña contra Alberto Sándigo hijo.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío. 950 3 2

No 4473

Veinte y ocho de Abril próximo venidero, remataránse al mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en la Zona No 5, de Guasaca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «f» de sesenta y cuatro hectáreas y nueve mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos poseídos por Teófilo Valenzuela y Miguel Gutiérrez; oriente, terrenos propios de Ernestina viuda de Alvarado; sur, terrenos propios de Juan Hernández y Etanislao Matus; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Gregorio y Santos Hernández.

A las diez de la mañana el lote «g» de veinte hectáreas y ocho mil cuatrocientos ochenta y un metro cuadrado de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Eusebio Martínez; oriente, los poseídos por Jerónimo Gómez y Bruna Hernández, quebrada Guasaquita enmedio; sur, los poseídos por Cecilio Pérez; y occi-

dente, los poseídos por Cecilio Pérez y Eusebio Martínez.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, veinte y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

955 5 2

No 4474

Veinte y nueve de Abril próximo venidero, remataránse el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terreno Municipal, situado en Zona No 6 de El Tuma, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «k» de diez y seis hectáreas y siete mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, posesión de Cristino Díaz, Víctor Hernández y Purificación Vargas y Jacinto Castro; y sur, los de Fernando Alvarado y Jacinto Castro; occidente, las de Cristino Díaz.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

956 5 2

No. 4506

Once mañana del veinticinco de Abril entrante remataráse este despacho, urbana ubicada El Rasario, limitada: oriente y sur, calles; poniente, Adela Nicaragua; y norte, Juan Francisco Jiménez.

Ejecuta: Marcial Zúniga a Calixto Rodolfo Sotelo y hermanos.

Base subasta: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, treintinueve Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Salórzano Gómez.—Leónidas Sánchez, Srío.

792 1

No 4509

Tres tarde, doce Abril este despacho, se remataráse rústica, esta jurisdicción, linda: oriente, Pompilio López, otros; poniente, Francisco Solórzano Murillo, camino, otros; norte, Fulgencio Gutiérrez, otros; sur, Petrona Galán, camino.

Base: doscientos córdobas.

Luisa Gaitán viuda de Fuentes a Salvador Fuentes Gaitán,

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Nandaímo, treinta Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Compuesto—F.—Vale—lineado—Gaitán—Vale.—Marcos Carranza.—M. García Sánchez, Srío. 997 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 4358

Juan Santiago Jiménez, solicita título supletorio lote de terreno propio ubicado comarca Hato Grande, esta jurisdicción, lindante: oriente, Antenor Jiménez; poniente, Lorenzo Sagrañez; norte, Hilario Caballero; sur, Ramón Martínez.

Extensión: Un dieciséis avo de manzana.

Valóralo: Trescientos Treinta Córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 586 3 2

No 4376

Mercedes Hernández, solicita título supletorio sobre una casa y solar situados cantón Pueblo Nuevo, de esta villa, lindando: oriente, Francisco Brenes; poniente, Juan Somoza, norte, Juan Romualdo Martínez; sur, Blás Cano.

Vale doscientos córdobas.

El que se crea con mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Belén, veintiseis de Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro. Las cuatro de la tarde.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srío. 605 3 2

No 4442

David Ramos, solicita título supletorio de finca rústica situada en cantón Pueblo Nuevo, esta villa, cercada en parte alambre púas y pñuela, cultivada chagüite, guineos cuadrados y huerta agricultura y todo dentro linderos siguientes: oriente, propiedad de Justo Espinoza y Carlos Almanza; poniente, propiedad Concepción Ugarte; norte, propiedad sucesión Pedro Pérez González y de Francisco Núñez, callejón enmedio; y sur, propiedad de Elisa Aguilar.

Vale ciento noventa córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Local de lo Civil. Belén, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las tres de la tarde.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srío. 642 3 2

No 4406

Jerónimo Sánchez, solicita título supletorio finca rústica en El Aguacate, esta jurisdicción, dentro siguientes dimensiones y linderos: oriente, doscientas cincuenta varas, y linda con María Sánchez y Balbino Rodríguez; poniente, doscientas y linda con Prudencio Hernández; norte, cien varas, y linda con Santos Hurtado, camino de por medio; y sur, trescientas varas, y linda con María Asunción Sánchez, Enrique Grijalva y Juan Herrera; cultivada en zacate, chagüite, con casa y vale doscientos córdobas.

Oposición término de ley.

Juzgado Local Civil. Tola, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Cerda Z., Srío. 633 3 2

No 4424

La señora María Solano, solicita título supletorio lote terreno rústico dos y media manzanas extensión, estos linderos: norte, terreno Alberto Guadamuz; sur, camino enmedio; oriente, terreno Leopoldina Morales; poniente, lote Ernaldo Sandoval. Mide rumbos norte y sur, doscientas cincuenta varas, y rumbos oriente y poniente, cien varas respectivamente.

Valorado cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Granada, veintiseis de Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Gutiérrez, Srío. 636 3 3

No 4080

María Bustos de Aguirre, solicita título supletorio terreno propio, esta jurisdicción, como una manzana, limitada: oriente, Dominga Aguirre; poniente, Frollana García; norte, Santos García; sur, Raducindo García.

Húbola Juan Manuel Aguirre.

Intervinieron Representante del Fisco y Síndico Municipal.

Valorada doscientos cincuenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, diez Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Caldera Vega.—Carlos P. Ruiz G., Srío. 370 3 3

No 4510

Damián Quintanilla, solicita título supletorio, terreno rústico, cincuenta hectáreas, situado La Azucena, esta jurisdicción, cultivado cacao, café, chagüite, potreros, linda: norte, Luciano González y

Felipe González; este, Victoria Astorga; sur, Domingo Ruiz y Valentín Zampieri; y oeste, Justo Martínez y Lázaro Baldelomar.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Daisy Arzayus, Sría.

Es conforme. San Carlos, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Daisy Arzayus, Sría. 702 3 3

No 4400

Pablo Aguirre Gutiérrez, solicita título supletorio, predio urbano, ubicado cantón Parroquia, barrio Mercado Central, esta ciudad, que mide tres varas frente calle, por veinte varas fondo, limitado: oriente, calle; poniente, Carmela Sánchez; norte; Carmen Gutiérrez de Echaverri; sur, Isidora Gutiérrez.

Húbola por compra a José Espíritu Muñoz.

Intervino Síndico Municipal esta ciudad.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diríamba, veintisiete Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío.

Conforme con su original.—Pedro J. Pérez.

632 3 3

No 4197

Claudio Dávila y Rosa Pavón de Cerda, solicitan título supletorio, rústica en Nandayure, esta jurisdicción, linda: oriente, José Carranza, Teodoro López; poniente, Josefa Ramírez; norte, Juan López; sur, Agustín Pavón. Terreno propio.

Vale doscientos córdobas.

Oposición preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, dieciséis de Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío. 509 3 3

No 4373

Doctor Orlando Lacayo Palma, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de una finca rústica compuesta de diez caballerías de terreno, ubicadas en el sitio Buen Suceso, de esta jurisdicción, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, propiedades de Cristina y Dominga López, antes de don Octavio López, Juan Reyes y Juana Meyer y sitio Santa Rita; occidente, propiedad del mismo doctor Lacayo Palma; norte, propiedad de don Joaquín Mendoza y sitio Santa Bárbara; y sur, río de Azacualpa de por medio y propiedad del mismo nombre.

Quien se crea con derecho sobre el inmueble deslindado, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P., Juez Segundo para lo Civil del Distrito.—Gustavo A. Sevilla A., Srío. 853 3 2

No 4492

José Andrés Boniche Rodríguez, solicita título supletorio, finca rústica, cincuenta hectáreas, situada isla Venada, Solentiname, cultivada, cacao, café, chagüite, potreros, linda: este, Eduardo Bonilla; sur, José Chavarría; oeste, Miguel Boniche y Alfredo Boniche; y norte, Salvador Espinosa.

Quienes tengan derecho, opónganse término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Testado—Cha.—No vale.—H. Osorno Fonseca.—Daisy Arzayus, Sría.

Es conforme.—San Carlos, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Entrelneas—oeste—Vale.—Testado—norte—No vale.—Daisy Arzayus, Sría. 1004 3 1

Nº 4490

José Miguel Boniche, solicita título supletorio, finca cincuenta hectáreas, situada isla Venada, Solentiname, cultivada cacao, café, chagüite, potreros, linda: norte, Salvador Espinosa; este, Adelina Jiménez; sur, José Chavarría; y oeste, Eduardo Boniche Rodríguez.

Quienes tengan derecho opónganse término legal Juzgado Distrito. San Carlos, veintinueve Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Daisy Arzayús, Sria.

Es conforme.—San Carlos, veintinueve de Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Daisy Arzayús, Sria. 1005 3 1

Nº 4491

Eduardo Boniche, solicita título supletorio, finca rústica, cincuenta hectáreas, situada isla Venada, Solentiname, cultivada cacao, café, chagüite, potreros, linda: norte, Salvador Espinosa; este, José Miguel Boniche; sur, José Chavarría; y oeste, José Andrés Boniche Rodríguez.

Quienes tengan derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Daisy Arzayús, Sria.

Es conforme.—San Carlos, veintinueve Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Daisy Arzayús, Sria. 1006 3 1

Nº 4488

Pedro Barrios Ortiz, solicita título supletorio finca rústica dos manzanas jurisdicción Alta Gracia, lindando: oriente, Berta Urtecho, Federico Paisano, Eudoro Ptooy y Natalia Ortiz; poniente, Ramón Monge y Salvadora Narváez; norte, Matías Cruz; y sur, Marcelo Carrillo.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Rivas, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srio. 987 3 1

Nº 4286

Justina Jaen de Pérez, solicita extiéndase título supletorio, solar y casa forma cañón, techo teja, paredes horcones, piso sin ladrillo, situados pueblo El Dirá, entre siguientes linderos: norte, Manuel Sándigo; sur, Constantino Rivas; oriente, Francisco Mena, calle enmedio; y poniente, Octaviano Guavara.

Quien crea tener derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Quillermo Morales, Srio. 789 3 1

Nº 4484

Presentación Rodríguez, solicita título supletorio finca El Bosque, esta jurisdicción; cincuenta manzanas, casa de habitación, café, caña, potrero, huerta y huatales, linda: norte, José Almendares; sur, Isabel Díaz; oriente, José León Rodríguez e Isabel Díaz; y occidente, Ramón Guillén.

Valorada doscientos córdobas.

Intervención Síndico Municipal.

El que se crea con derecho que se oponga en el término legal.

Juzgado Local. Jalapa, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Lineado—supletorio — Vale. — Noel Paguaga. — Jorge Castillo, Srio. 958 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 4498

Charles E. Frosst & Co., de Montreal, Provincia de Quebec, Dominio del Canadá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de

Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FLAVEDRIN

para: Substancias y preparaciones farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 738 3 3

Nº 4591

Barton Manufacturing Company, de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América; mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Materiales para dar lustre al cuero y artículos hechos de cuero; pastas y líquidos para lustrar de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 735 3 3

Nº 4505

Charles E. Frosst & Co., de Montreal, Provincia de Quebec, Dominio del Canadá, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DANILONE

para: Substancias y preparaciones farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 732 3 3

Nº 4499

Knemark Manufacturing Co., Inc., de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ESQUIRE

para: Aderezos, limpiadores, pulimentos o betún, y brillo o lustre para calzado, botas, artículos de cuero y adornos de cuero y otros artículos tales como fajas bolsos, y artículos semejantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 736 3 3

Nº 4376
Nicolás Osorno, Abogado, este domicilio, apoderado de Irwin, Newiser & Company, de Illinois, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CARDALIN

para: Un preparado farmacéutico usado en el tratamiento de los trastornos cardio-vasculares.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

846 3 2

Nº 4381
Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“OMERIL”

para: Productos medicinales y farmacéuticos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

885 3 2

Nº 4382
Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“SYNCILINA”

para: Productos medicinales y farmacéuticos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

884 3 2

Nº 4311
Renato Argüello Peñalba, casado, Licenciado en Farmacia, y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

HIGADOTOL

para: Comprimidos granulados, polvos, pociones, elixires, jarabes, ampollas hipodérmicas y en general cualquier otra clase de productos medicamentosos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

817.3 2

Nº 4312
Renato Argüello Peñalba, casado, Licenciado en Farmacia, y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

INOXIL

para: Comprimidos, granulados, polvos, pociones, elixires, jarabes, ampollas hipodérmicas y en general cualquiera otra clase de productos medicamentosos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

816 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 4346

José Santos Gallardo, mayor, casado, militar en actual servicio, este domicilio, solicita donación solar Municipal para edificación, en el Cantón Sur de esta ciudad, que mide cuarenta varas de Norte a Sur, por veintidos varas de Oriente a Occidente, bajo estos linderos: oriente, solar de Luis Enrique Altamirano; occidente, posesión de la Guardia Nacional, calle en medio; norte, predio de Encarnación Espinoza; sur, predio Municipal calle en medio.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Marzo diez y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Marzo diecinueve de mil novecientos cincuenticuatro.—S. Jarquín B., Srío.

822 3 3

No. 4259

Juan Cea Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de veinticinco manzanas de extensión ubicado en la Comarca «El Apante» de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente y sur, Macario Urrutia; norte, Inés y Eugenio Aguirre; y poniente, Juan Blas Machado.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

757 3 3

No. 4242

La señora Julia Méjía v. de Gutiérrez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de Villa Somoza, presentó esta Alcaldía, solicitando en arriendo cien manzanas terreno ejidal, situado punto «Mulues» jurisdicción Villa Somoza, lindando: norte, terrenos que arriendan Asención Lanza, Micaela Gutiérrez y José León Rodríguez; oriente, llanos «El Apante» y terrenos denunciado por Pedro Gutiérrez; sur, terreno que arrienda Adela Lanza y José García; y oeste, terreno que posee Eusebio Gaitán.

El que se crea tener derecho, preséntese deducirlo término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, viernes doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío.

728 3 3

Nº 4452

Francisco Quezada, mayor, casado, agricultor, del domicilio del Llano de La Tejera esta jurisdicción, solicita arriendo de lote de terreno Municipal en el Valle de su residencia, midiendo: oriente, veintinueve varas; occidente, treintitrés varas; norte, seis y media varas; sur, catorce varas; ubicado así: oriente, Teodosio Castro, camino en medio; occidente, del solicitante; norte, camino a la Comunidad; sur, de Clemente Castro.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Marzo cinco de mil novecientos cincuenticuatro.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Marzo seis de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Jarquín B., Srío.

660 3 3

Nº 4453

Luis Chavarría Moreira, mayor, divorciado, agricultor, este domicilio, solicita donación solar de dominio Municipal, en Cantón Sur de esta ciudad y mide: linderos norte, cuarentidos varas veintidos pulgadas; continuando norte a sur treinta y seis varas y veintiuna pulgadas; continuando oriente a occidente, ocho varas veintiuna pulgadas, continuando de sur a norte, treinta y tres varas una y una tercia; treinta y tres varas una tercia; oriente a occidente y tres varas sur a norte, lindante: oriente, predio de Andrés Gutiérrez Bucardo; occidente, predio de Sabas Chavarría de Villagra y calle; norte, predio de Ramón Morales; y sur, calle Real. Contiene casa de habitación.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Marzo cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—Jinotega, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Jarquín B., Srío 659 3 3

No. 4243

Estanislado Hernández, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicita en donación un solar urbano en esta población, bajo los siguientes linderos: al oriente, solar de Rumualdo Ruiz; poniente solar de Valentín Palacio; norte, solar de Máximo Palacio, calle; y sur, Juana Ruiz; dicho solar es mediano y mide treinta varas de frente y cincuenta de fondo, tiene además casa con techo de teja, y pozo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal del pueblo de Larreynaga, las dos de la tarde del ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Mayorga, Alcalde Municipal.—Pablo Arvizú, Srío. 727 3 3

CITACION

Nº 4513

Juzgado Segundo para lo Criminal del Distrito. Managua, D. N., dos de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las cinco de la tarde. Cítase por una sola vez por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, a los señores Julio Pulido y Manuel Méndez Cuadra para que al tercero día de la publicación comparezcan a este Juzgado a contestar la acusación que ha entablado contra ellos don Luis Raúl Cerna por abuso de la libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si no cumplen.—Entre líneas—por abuso de la libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento—Vale.—A. Alemán S.—N. Estrada M.

Es conforme con su original.—Managua, las cinco y diez minutos de la tarde del dos de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—N. Estrada M., Srío. 1007 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 4323

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Luis Reyes, del domicilio de Larreynaga y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Juan Alvarez, mismo domicilio y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en portar arma prohibida sin permiso de la autoridad, bajo apercibimiento de declarararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez días de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Entre líneas—elevar la causa a

plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.—Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 149 1

Nº 4325

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Fernando Pulido, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Cleto Martínez, quien es mayor de edad, casado, jornalero y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declarararlo rebelde, elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes N., Srío. 147 1

Nº 4322

Por primera vez cito y emplazo al procesado Aristides Castro, de este domicilio y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de violación en la menor Manuela Hernández, de este domicilio, soltera, bajo apercibimiento de declarararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 150 1

Nº 4321

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Ulises Rocha, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Adán Salgado, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en portar arma prohibida en la población, bajo apercibimiento de declarararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de León, a los diez días de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 151 1

Nº 4372

Cítasele por primera vez, al señor Efraín Dávila Gutiérrez, mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de estafa cometido en bienes del señor Pablo José Pozo, bajo los apercibimientos de declararse rebelde y nombrarsele defensor de oficio.

Previénese a los funcionarios la obligación que están de aprehender al reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Serapio Ocampo, Juez lo de Distrito del Crimen de Managua.—Daniel Olivas Z., Srío. 162 1